

“BASES PARA LA PARTICIPACIÓN DE CARROZAS Y COCHES ENGALANADOS EN GRAN COSO CARNAVALERO DE COSTA TEGUISE 2026 (07.03.26)”

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Primero. Podrán participar las personas, empresas o entidades que previamente lo soliciten por Registro en el Ayuntamiento de Teguiise sito en la calle Santo Domingo nº1, mediante el cumplimiento del formulario presentado como ANEXO I: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.

Segundo. El plazo de inscripción se establece desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teguiise y culminarán a las 23:59 horas del lunes día 2 de marzo de 2026.

Tercero. Una misma persona física no podrá ejercer la representación ni ser interlocutor con la administración organizadora de más de una carroza o coche engalanado, siendo esta Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Teguiise, de tal modo que para cada carroza o coche engalanado se definirá una PERSONA RESPONSABLE, quién firmará el **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN** (Anexo I), la **DECLARACIÓN JURADA** (Anexo II) y la **DECLARACIÓN RESPONSABLE** (Anexo III).

Cuarto. El **RESPONSABLE DE LA CARROZA** (persona mayor de edad bajo la que se realiza la inscripción de la carroza o coche engalanado y que ejerce la máxima responsabilidad en los trámites y en la participación del vehículo en el desarrollo del desfile), será responsable de la cumplimentación del Formulario de Inscripción (Anexo I), debiendo adjuntar la **DOCUMENTACIÓN** definida en el Anexo II. Además, aportará firmado el Anexo III.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Quinto. Las **dimensiones máximas** de cada vehículo serán las siguientes:

CARROZAS		COCHES ENGALANADOS
VEHÍCULOS RÍGIDOS	VEHÍCULOS ARTICULADOS	
○ Longitud: 12 metros. ○ Alto: 4,5 metros. ○ Ancho: 3,00 metros.	○ Longitud: 16,5 metros. ○ Alto: 4,5 metros. ○ Ancho: 3,00 metros.	○ Longitud: 5 metros ○ Alto: 2,5 metros. ○ Ancho: 2 metros.

Sexto. Las medidas definidas en la tabla del punto anterior, estas medidas se aplicarán tomando como referencia a las personas subidas al vehículo, así como incluyendo todos aquellos elementos decorativos, desmontables o no, así como cualquier otro elemento anexo a la carroza o coche engalanado.

Séptimo. La autorización que otorga el Ayuntamiento de Teguiise a través de la Concejalía de Festejos, para participar en el desfile de carrozas, se limita al recorrido de la misma a través de Avenida Islas Canarias, entre la zona de INICIO ubicada en la intersección con Avenida Islas Canarias y la intersección con Calle Adelfas. De igual modo, se habilita el tramo de la *Avenida Islas Canarias* para proceder con los procesos de comprobación e inspección de carrozas, así como ordenar la salida de los vehículos. Fuera de estos recorridos, la circulación por la vía pública deberá ajustarse a lo dispuesto en la legislación vigente, debiendo, en su caso, solicitarse para ello los permisos oportunos ante las autoridades pertinentes.

Octavo. La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Teguiise se reserva el derecho de rechazar los vehículos que, a

su juicio, no reúnan las características oportunas para mantener el nivel y la calidad del evento.

Noveno. En cada carroza o vehículo engalanado se dispondrá de **una (1) persona a cada lado**, que acompañará durante todo el recorrido, de forma que evite que los espectadores se aproximen a la zona de circulación, evitando de este modo el riesgo de atropello y aplastamientos. Los vehículos de **más de 12 metros**, deberán disponer al menos de **dos (2) personas por cada lado**. Estas personas serán mayores de edad, dispondrán de chaleco reflectante de alta visibilidad y un sistema de comunicaciones para contactar con el representante de la carroza o coche engalanado y con los servicios de seguridad y emergencia.

Décimo. El orden de salida de las carrozas será determinado por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Teguiise. Los números de participación se colocarán en un lugar visible en la parte delantera y lateral del vehículo.

Decimoprimer. El INICIO del Gran Coso Carnavaleiro de Costa Teguiise está previsto a las 17:30 HORAS. Todos los vehículos participantes deberán pasar los correspondientes procesos de COMPROBACIÓN e INSPECCIÓN efectuados por la Policía Local, el Cuerpo de Bomberos, Protección Civil y Técnicos Municipales a fin de verificar la correcta disposición de las medidas de seguridad determinadas en las presentes bases, así como de la documentación de los vehículos.

Para ejecutar dichos procesos de supervisión e inspección se establece el PUNTO DE CONTROL en Avenida Islas Canarias, siendo los horarios de desarrollo los siguientes:

- De 14:00 a 16:00 horas

Se recuerda la necesidad de que, en el momento de realizar la comprobación e inspección de los vehículos participantes, se deberá contar, en su caso, con la presencia de la **cabeza tractora**, debiendo esta cumplir con los horarios establecidos para vehículo según el número asignado a la carroza.

Decimosegundo. Para comenzar a ejecutar el proceso de comprobación e inspección de la carroza o vehículo engalanado es requisito obligatorio contar con la presencia de la PERSONA FÍSICA RESPONSABLE DEL VEHÍCULO, o alguien designando por esta. Dicha persona atenderá a todos los requerimientos de los miembros de los organismos encargados de dichos procesos, debiendo disponer de los documentos originales de la carroza o vehículo y, en su caso, de la cabeza tractora. Tendrá la posibilidad de acceder a todos los puntos o espacios del vehículo que se soliciten.

El **PUNTO DE CONTROL**, y por lo tanto el proceso de supervisión e inspección, finalizará a las 16:00 HORAS. De este modo, y en ningún caso, se permitirá la participación de la carroza o coches engalanados que no hayan solventado las deficiencias descubiertas en los procesos de inspección y comprobación del vehículo o se presenten el lugar a partir de ese momento.

Decimotercero. Antes del inicio de la cabalgata y en cualquier momento del recorrido la Organización controlará mediante los medios oportunos las medidas del vehículo, impidiendo su participación en caso de no ajustarse a las medidas máximas permitidas expuestas en las presentes bases.

Decimocuarto. Si durante el desarrollo del Gran Coso Carnavaleiro de Costa Teguiise, alguno de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Cuerpo de Bomberos, Protección Civil o personal de la Concejalía de Festejos, observase el incumplimiento de alguno de los requisitos, normas u obligaciones reflejadas en las presentes Bases de Participación, se podrá proceder a ordenar la paralización del vehículo y la bajada de los integrantes, impidiendo su

continuación en el desarrollo de la cabalgata.

Decimoquinto. Una vez alcanzada la Avenida Islas Canarias los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad requerirán la bajada de todos los usuarios de la carroza, a excepción del conductor, a fin de proceder a la retirada de la carroza hacia el aparcamiento del Centro Cívico en Avenida del Mar. En este mismo punto, se procederá al apagado definitivo de la música.

Decimosexto. Las personas responsables de las carrozas y coches engalanados, en coordinación con las personas encargadas de la organización del Gran Coso Carnavaleiro, velarán por un desarrollo uniforme del desfile, de tal modo que se evitará grandes distancias entre las carrozas y el grupo de personas que las sigan, de tal modo que se observe un desfile compacto.

Decimoséptimo. Antes y durante el recorrido queda prohibido a los CONDUCTORES de los vehículos, y al PERSONAL DE AUXILIO, el consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes. La organización dispondrá de los controles de necesarios de estos valores, impidiéndose la continuación del vehículo en caso de detectar el incumplimiento de lo dispuesto en este apartado.

Decimooctavo. Se recomienda que, tanto los Encargados de Seguridad identificados, como el Personal de Auxilio de cada carroza, dispongan de formación necesaria en materia de Primeros Auxilios (incluyendo RCP) y de lucha contra incendios (nivel I). Esta formación podrá acreditarse mediante la presentación de los certificados de formación homologados o bien mediante el desarrollo del Curso de Autoprotección en Desfiles de Carrozas impartido por el Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamentos, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote.

CONDICIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCTIVAS DE LAS CARROZAS Y VEHÍCULOS

Decimonoveno. Las condiciones técnicas que deben presentar todas las carrozas y vehículos participantes son las siguientes:

A) ELECTRICIDAD Y GRUPOS ELECTRÓGENOS.

Los vehículos participantes emplearán grupos electrógenos de potencia máxima igual a 10 kW y deberán aportar una Memoria Técnica de Diseño y un Certificado de Instalación en Baja Tensión.

Los grupos electrógenos se ubicarán de forma que sean fácilmente accesibles desde el exterior de la carroza o vehículo engalanado, y se señalará la ubicación de éste, para que pueda identificarse su ubicación por los servicios de emergencia en caso de ser necesario. Además, se debe garantizar que se encuentre alejado de materiales combustibles y con ventilación suficiente.

El combustible que alimenta el grupo electrógeno deberá calcularse en función de la potencia eléctrica instalada y el tiempo previsto de funcionamiento, por lo que la potencia del grupo irá acorde a la capacidad de combustible de este. Se prohíbe transportar en la carroza combustible de reserva, para eliminar los riesgos intrínsecos a su manipulación, almacenamiento y repostaje.

Queda totalmente prohibida la utilización de equipos electrógenos externos (remolcados). Por motivos de seguridad los grupos electrógenos estarán ubicados en la parte de la carroza más alejada del acceso a la misma.

Se recomienda el empleo de grupos electrógenos de gasoil y la instalación de dispositivos de parada de emergencia practicables desde el exterior de la carroza.

B) SUELOS, ABERTURAS, DESNIVELES Y BARANDILLAS.

Los **suelos** deberán ser fijos, estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni pendientes peligrosas.

Las **aberturas o desniveles** que supongan un riesgo de caída de personas se protegerán mediante barandillas u otros sistemas de protección de seguridad equivalente, que podrán tener partes móviles cuando sea necesario disponer de acceso a la abertura.

Dispondrán de **barandilla** los lados abiertos de las **escaleras y rampas de más de 60 centímetros de altura**. Los lados cerrados tendrán un **pasamanos**, a una altura comprendidas entre 90 y 110 centímetros, si la anchura de la escalera es mayor de 1,2 metros; si es menor, pero ambos lados son cerrados, al menos uno de los dos llevará pasamanos. El pasamanos será firme y fácil de asir, estará separado del paramento al menos 4 centímetros y su sistema de sujeción no interferirá el paso continuo de la mano.

Las barandillas serán de materiales rígidos, tendrán una altura mínima de **90 centímetros** y dispondrán de una protección que impida el paso o deslizamiento por debajo de las mismas o la caída de objetos sobre personas, disponiendo en ese caso de **listón intermedio y rodapié** de al menos 10 centímetros de altura.

Las barandillas serán diseñadas de forma que no sean fácilmente escaladas por los niños y además, garantizarán que no dispongan de aberturas que puedan ser atravesadas por una esfera de 15 centímetros de diámetro.

C) ESCALERAS.

Los **pavimentos de las escaleras** serán de materiales no resbaladizos o dispondrán de elementos antideslizantes. En las escaleras con pavimentos perforados la abertura máxima de los intersticios será de 8 milímetros.

Las escaleras tendrán una **anchura mínima de 80 centímetros**. Los peldaños de una escalera tendrán las mismas dimensiones y los escalones tendrán una **huella** de al menos **22 centímetros**, y una **contrahuella** de **20 centímetros** como máximo.

D) AFORO.

El aforo de las carrozas **no podrá ser superior a 2 personas/m²**. En cualquier caso, en el Proyecto de Reforma o en la Memoria de Seguridad, se determinará el aforo máximo tomando de referencia la superficie libre de elementos decorativos y estructurales, que sea apta para la ocupación por parte de las personas participantes.

Cada carroza o vehículo engalanado deberá disponer en la zona de acceso, de un cartel indicativo del aforo máximo establecido en el proyecto de reforma o memoria de seguridad, de forma que sea visible desde el exterior y se pueda verificar su cumplimiento.

E) VÍAS DE EVACUACIÓN.

Los vehículos cuya longitud de evacuación sea **inferior a 12,00 metros**, deberán disponer al menos de **una salida** de evacuación. En caso de que la longitud de evacuación sea **igual o superior a 12,00 metros**, deberá disponer al menos de **dos salidas**. Las salidas tendrán al menos **80 centímetros de ancho** y estarán libres de objetos que puedan dificultar la evacuación.

F) PROTECCIÓN PERIMETRAL.

Las carrozas dispondrán de **faldón** semirrígido o rígido en todo el perímetro salvo en la parte frontal, parte trasera, eje direccional o pivotante, con altura desde el suelo máxima de **55 centímetros**.

G) VISIBILIDAD.

Desde el puesto del conductor de la carroza o vehículo engalanado, se debe garantizar la **completa visión** por parte de éste para efectuar las maniobras de la conducción, no estando permitida la colocación de elementos decorativos que impidan o dificulten la visibilidad de este.

G) CONTRAINCENDIO.

Cada carroza o vehículo engalanado irá provisto de los medios de extinción contemplados en el proyecto de reforma o en su defecto, en la Memoria de Seguridad. Los mismos deberán estar revisados por empresa autorizada. Se recomienda disponer de manta ignífuga en el interior de la carroza o coche engalanado.

PROHIBICIÓN Y CONDICIONANTES ESPECÍFICOS EN LA PARTICIPACIÓN

Vigésimo. Las prohibiciones y condicionantes específicos de la participación en el GRAN COSO CARNAVALERO DE COSTA TEGUISE 2025, son las siguientes:

- ☐ Se prohíbe tanto el uso como el transporte en el vehículo de cualquier tipo de **elemento pirotécnico u objetos con llamas incandescentes**, antorchas, velas, petróleo, gas o cualquier otra clase de combustible.
- ☐ Se prohíbe tanto el uso como el transporte en el vehículo, a lo largo del recorrido de la cabalgata, de cualquier **elementos que sea origen de un foco de calor o llama** como planchas de gas o barbacoas.
- ☐ Se prohíbe el uso y transporte de **combustibles de reserva**, a fin de eliminar los riesgos generados por su manipulación, almacenamiento o repostaje. De este modo, no podrá existir combustible extra en la carroza, disponiendo únicamente del almacenado en el depósito del grupo electrógeno.
- ☐ Se permite arrojar **serpentinillas, confetis o similares** desde los vehículos o carrozas, prohibiendo el lanzamiento de elementos que pudieran ocasionar algún daño a los espectadores.
- ☐ Se prohíbe el lanzamiento de **caramelos u otros similares**, si se tuviera la intención de distribuir entre el público asistente este tipo de productos se deberá realizar en mano y por personas a pie.
- ☐ Se prohíbe la participación de **animales** durante el recorrido de la cabalgata tanto en el interior como en el exterior de la carroza.
- ☐ Se prohíbe la participación de elementos como **patinetes eléctricos, motos, minimotos, bicicletas o elementos similares**.
- ☐ Se prohíbe el desarrollo de **barbacoas** o el uso de cocinas eléctricas durante el desarrollo del coso. a lo largo del recorrido de la cabalgata. De igual modo, se prohíbe el desarrollo de asaderos/barbacoas en las zonas de estacionamiento inicial o final de la cabalgata, así como en cualquier otro espacio de influencia sobre el desarrollo de los procesos y acciones tendentes a garantizar la seguridad del evento.
- ☐ Se prohibirá la participación de carrozas o vehículos que dispongan de una cabeza tractora no adaptada o acondicionada para el arrastre o que, a criterio del personal de los procesos de inspección y comprobación de carrozas, no presenten garantías para el remolque de la carroza a través de todos los espacios a emplear por el desarrollo del evento.

No se permitirá por la propia naturaleza del evento, la participación de carrozas cuyo fin no sea estrictamente lúdico

- ☐ Se prohíbe el uso de drones durante la celebración del desfile.



- ☐ Las personas que se encuentren en el interior de la carroza o vehículo engalanado, deberán permanecer en la zona definida para ello, no pudiendo situarse sobre las zonas de decorado o aquellas que no estén específicamente destinadas para ello.